## TALLER DE REPARACIONES

Contrato No.

(TRIPLICADO)

Sección A benerío

24 132 451 1

El que suscribe residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

-piferentes obras de construcción y reparación.

## DESCRIPCION VALOR por techado con plancha de eternit, colos ado ountoneria y and accompanios, mira, basis, and accompanios, accompan vacindo de / Apresto, mino 3...... 15.00 pisones el terrero, miro. 2.... hesta l'inra 3.50 de un met 70.00 adobed a centagae de sega, hasta laboratros. ... de soca de soca hacta 80.00 con barro, miro, 2......... em ucid con mescla de cal parena, miro. 2...... blabque o a broquel a una mano, miro. 2. .... torta con bara en techos, miro. 2.... pintada de quer is o ventanas, é dos manos miro. 2... techos de madera á una meno, miro. 2... colocar umbralada madera. 40 de la drille 18.00 colocar puertas de una sola in....... 6 " ventanas de 1.50 x 0.50 mt

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. EL CONTRATISTA

AA-HCH1-4 CONFORME: Caldy

No.: 98 Vo. Bo. Fs.: 4

de trab jos.

Término de la entrega de la obra: Ser la satisfacción de los sres larco Herrara Hermanos; los mismos que proporcion van 17% para mandatos de la legislacion Hda. Chiclín, 8 de febrero de 1941

Mota. - otto. Revalidado en la fecha, noviembre 20 de 1951.

6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## CONDICIONES

- 1º .- Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planes, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los efectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación
- 3º .-- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
  - a).—Para trabajos dentro del Talle: y Ceredo:... 3 días.

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demor de los materiales. Esclarechio y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4° .- No debe in ciarse una obra hasta no tener acumulados los mat riales precisos, salva orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º -- El contracista está obligado a laborar todos los días, según ho ario normal, y a suje arse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. En laso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayo de 8 días, se pricederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulánd se el contrato o iginal y haciendo responsable al firmante de los perjuicio derivados del ¿ pandono del trabajo.
- 7º . as obras de carpintería, de muelles, puertas, etc., deben ej cutarse con madera eca; los muebles se entregarán charolados.
- 8° I io detille de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, ci q is o muestra, debe consultarse bajo responsabil dad por errores que se con tieren por omitir este requisito.
- 9° .- Las pe didas de materiales por todos concepto, serán cobradas al contratista cuando n pueda justificarlas.
- 20°. —Los adelantos no terminadas, no pueden pasar de dos tercecas partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11° .-- A los señores empleados que trabajen por contará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°. -- Los contratos son intransferibles y debe ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayuda tes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado